

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO
DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

4904

DECRETO 129/2022, de 2 de noviembre, por el que se reconoce la utilidad pública a la asociación denominada Kelle Herrialdean (Senegal) Osasuna Sustatzeko Elkartea.

El artículo 42 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi, establece que podrán ser reconocidas como de utilidad pública, las asociaciones inscritas en el Registro General de Asociaciones del País Vasco que contribuyan, mediante el desarrollo de sus actividades, a la consecución del interés general o del bien común realizando de manera significativa los valores de generosidad, altruismo, solidaridad y pluralismo.

A su amparo, Kelle Herrialdean (Senegal) Osasuna Sustatzeko Elkartea ha solicitado la declaración mencionada, por entender que promueve el interés general a través de las actividades que lleva a cabo, principalmente en la región de Kelle, en el ámbito de la ayuda humanitaria, con el objetivo de colaborar y promover proyectos de desarrollo, de carácter social, educativo, sanitario y/o formativo.

La asociación Kelle Herrialdean (Senegal) Osasuna Sustatzeko Elkartea consta inscrita en el Registro General de Asociaciones del País Vasco con el número AS/G/21817/2018, en virtud de Resolución de fecha 30 de julio de 2018, dictada por la Dirección de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

El ámbito territorial en el que desarrolla sus funciones comprende Gipuzkoa y la comarca de Kelle (Senegal).

Desde su constitución, la asociación realiza todas las actividades precisas para la consecución de sus fines principales, como son fomentar hábitos de vida saludables a través de la educación sanitaria, colaborar en la formación del personal sanitario del Centro de Salud de Kelle para mejorar el control y tratamiento de las patologías más habituales, realizar cirugías ambulatorias, aportar medicación y material sanitario, realizar trabajos conjuntos con el personal sanitario existente e impulsar la educación a nivel de Enseñanza Primaria y Secundaria.

Todas ellas, son actividades ampliamente reconocidas por la sociedad como de interés general.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley 7/2007, de 22 de junio, la declaración de utilidad pública se realizará mediante decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta de los departamentos a los que corresponda en función de la materia. En cumplimiento de dicho mandato, se ha instruido el oportuno expediente, habiéndose incorporado al mismo los informes emitidos por los Departamentos e instituciones requeridos al efecto.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno y de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, vistos los informes emitidos por los entes y organizaciones interesados, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 2 de noviembre de 2022,

lunes 14 de noviembre de 2022

DISPONGO:

Artículo único.– Declarar de utilidad pública a la asociación Kelle Herrialdean (Senegal) Osasuna Sustatzeko Elkartea, inscrita con el número de registro AS/G/21817/2018, en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, por considerar que contribuye a la promoción del interés general mediante el desarrollo de sus actividades.

Así mismo, se le reconocen los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 43 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 2 de noviembre de 2022.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.

La Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales,
BEATRIZ ARTOLAZABAL ALBENIZ.